



REFORMA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE PROCESO DE DISCUSIÓN, ENCUENTRO Y REFERÉNDUM 2015

INTRODUCCIÓN

1. Historia

En 1997 se produjo una movilización que abarcó a toda la Universidad de Chile, con la demanda de un nuevo estatuto institucional, que dejara definitivamente atrás el estatuto impuesto por la dictadura y, junto a otras modificaciones, reafirmara el carácter estatal y nacional de la Universidad, reconociera a la comunidad universitaria en su diversidad y capacidad de autodeterminación y generara una división de poderes en el gobierno institucional, distinguiendo la capacidad ejecutiva de las capacidades normativa y evaluativa. La crisis que significó esa movilización llevó a la creación de la Comisión de Proyecto Institucional (CPI), triestamental, encargada de impulsar el proceso conducente a generar ese nuevo estatuto. La Comisión operó entre 1997 y 1999.

Hitos fundamentales de este proceso fueron el Encuentro Universitario, celebrado entre el 5 y el 20 de enero de 1998, con representantes elegidos de los tres estamentos, que definió las propuestas que debían ser llevadas a consulta de toda la comunidad. Dos referéndums, el primero en 1998 (22, 23 y 24 de abril) y el segundo en 1999 (28 y 29 de abril), determinaron las bases y especificaciones que debía contener el articulado del nuevo estatuto.

El proceso se prolongó en los años siguientes, contando con dos instancias de integración triestamental que precedieron al actual Senado. La Comisión Normativa Transitoria (1999-2001) tuvo el encargo de formular la propuesta de

nuevo Estatuto a partir de los resultados de los dos referéndums antes mencionados. La Comisión Senado Universitario (2002-2004) tuvo como función formular las políticas y estrategias y otros asuntos relevantes desde el punto de vista normativo: su producto principal fue la elaboración el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad.

En junio de 2002, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de nuevo Estatuto, que a continuación fue remitida al Presidente de la República. Entre 2003 y 2004 se reciben observaciones de los Ministerios de Educación y Hacienda, que son respondidas por la Universidad de Chile. En abril de 2005 la Presidencia presenta a la Cámara de Diputados un proyecto de ley delegatoria, que es aprobado en septiembre de 2005, dictándose la Ley N° 20.060, que autoriza al Presidente a modificar el Estatuto de la Universidad mediante un Decreto con Fuerza de Ley.

En noviembre de 2005 se dicta del DFL N° 2, que establece el nuevo Estatuto. En enero de 2006 el DFL es devuelto sin tramitar y con observaciones por la Contraloría General de la República. Luego de concordar con el Gobierno modificaciones al texto, el 10 de marzo de 2006, al cabo de este proceso, fue dictado el Decreto con Fuerza de Ley N° 3 que establece el Estatuto de la Universidad de Chile, con el “texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981”. Se publica como DFL N° 3 en octubre de 2006.

2. Fundamentación y aprobación de modificaciones

En el año 2012, en sesión plenaria del Senado Universitario N° 258 del 22 de noviembre, la mesa del Senado, bajo la Vicepresidencia del Prof. Pedro Cattán, propuso reformar el Estatuto vigente.

En la presentación que hizo el Vicepresidente del Senado en la citada sesión, a propósito de la revisión del Estatuto de la Universidad, se argumenta que “se justifica este análisis por la necesidad de ajustar el Estatuto de la Universidad a las nuevas realidades del país, de resolver los temas que provocan conflictos entre los Órganos Superiores de la institución, mejorar aquellos artículos que puedan ser confusos” (**Anexo N° 4**).

En la sesión plenaria que inmediatamente siguió (N° 259, de 19 de noviembre de 2012), se aprobó la creación de una Comisión Ad Hoc, integrada por 5 académicos, 3 estudiantes y 1 funcionario, que trabajó desde enero de 2013 hasta julio de 2014 bajo la presidencia del Prof. Rodrigo Baño en la revisión y modificación del actual Estatuto (**Anexo N° 5**).

En la sesión plenaria N° 323 del 10 de julio de 2014 el Senado se aprobó el conjunto de modificaciones propuestas por la Comisión Ad Hoc (**Anexos N° 2 y N° 6**). A estas modificaciones se suma la propuesta de una defensoría universitaria, aprobada por el Senado en sesión plenaria N° 342 del 8 de enero de 2015 (**Anexo N° 10**).

3. Acuerdos

En declaración conjunta del 11 de noviembre de 2014 el Senado y el Consejo Universitario concluyen la necesidad de “la más amplia participación de toda la comunidad universitaria, bajo la conducción del Senado Universitario, en el análisis, planteamiento, discusión y aprobación de los cambios [al Estatuto] que eventualmente se propongan” y concuerdan un periodo en el año 2015, al menos hasta fines de septiembre, en que dicha comunidad “pueda aportar indicaciones generales y específicas, así como elaborar propuestas alternativas adecuadamente fundamentadas [que], siguiendo los protocolos establecidos por el Senado Universitario, serán analizadas y eventualmente incorporadas como alternativas en el proceso plebiscitario que este organismo organice para aprobar cambios al Estatuto vigente” (**Anexo N° 7**).

En la sesión N° 338 de 27 de noviembre de 2014, el Senado aprueba el plan de actividades conducente a la presentación del conjunto de modificaciones al Estatuto Universitario. Dicho plan contempla las etapas de Discusión, Encuentro y Referéndum (**Anexo N° 8**). En la sesión siguiente (N° 339 de 4 de diciembre de 2014) se elige a los integrantes de la Comisión Ad Hoc encargada de diseñar el proceso en todos sus aspectos (**Anexo N° 9**).

4. Valoración

El proceso que así se ha acordado y aprobado reviste la mayor importancia para la Universidad de Chile, particularmente en el contexto presente del país, en que se conocerá y debatirá el proyecto de nueva ley de la educación superior. Su sentido concierne, por una parte, a la necesidad de concebir y proyectar a mediano y largo plazo a la Universidad de Chile en relación a las transformaciones de la episteme y de la institución universitaria en el ámbito global y a las transformaciones del país y del sistema de educación superior del país de acuerdo a sus orientaciones misionales. En este punto es importante recordar que corresponden al Senado Universitario las definiciones estratégicas y normativas de la Universidad y subrayar que las definiciones normativas deben ser consistentes con la perspectiva estratégica institucional. Por otra parte, su

relevancia también se funda en el hecho de convocar y consultar a toda la comunidad universitaria a propósito de las perspectivas estratégicas y de las modificaciones estatutarias que establezcan sus marcos normativos y contribuyan a su regulación e implementación.

EL PROCESO

Sobre la base de los antecedentes señalados, a partir de abril de 2015 el Senado Universitario, en ejercicio de sus atribuciones, organizará y conducirá un proceso de Discusión y Encuentro conducente a la formulación y aprobación de propuestas de reforma del Estatuto de la Universidad de Chile que serán sometidas a Referéndum con participación de toda la comunidad.

Una reforma estatutaria supone perspectivas de desarrollo de la Universidad y requiere de la participación, reflexión y propuesta de la comunidad universitaria. A este fin, se ha elaborado un diseño que permite asegurar el cumplimiento de este propósito, definiendo tres etapas del proceso.

La primera etapa, de **Discusión Universitaria**, abordará los grandes temas estratégicos de la Universidad en el mediano y largo plazo, en vista del contexto de desarrollo de las formas de conocimiento y de su contribución al análisis de las transformaciones del país y la solución de los grandes problemas nacionales, de la evolución de la institución universitaria y del sistema educativo nacional, teniendo particularmente en vista la recuperación y fortalecimiento de la educación pública y de su sentido.

A esta discusión está convocada toda la comunidad universitaria a través de instancias de debate interno y de invitación a actores relevantes del medio externo. Esta etapa se desarrollará durante el año 2015, hasta el mes de noviembre.

La segunda etapa será el **Encuentro Universitario**, en que representantes elegidos de los tres estamentos, durante un periodo acotado, formularán y aprobarán, sobre la base de lo discutido en la etapa anterior, propuestas de modificación al Estatuto de la Universidad. En el Encuentro participarán los miembros del Senado.

La tercera etapa corresponderá al **Referéndum Universitario**, en que la comunidad universitaria, en sus tres estamentos, será convocada a pronunciarse sobre las propuestas de modificación y las eventuales alternativas que hayan sido aprobadas en el Encuentro.

La Discusión y el Encuentro considerarán el conjunto de propuestas de modificación previamente aprobadas por el Senado Universitario (Anexos N° 2 y N° 10).

Tanto el Encuentro como el Referéndum tendrán lugar en el segundo semestre de 2015.

Para la definición de la metodología, los procedimientos, cronograma y demás aspectos del proceso, el Senado ha constituido una Comisión Ad Hoc, cuyas principales proposiciones deberán ser aprobadas por los dos tercios de los miembros presentes del plenario del Senado.

La comunidad contará en todo momento con la información necesaria, tanto sobre los antecedentes y la documentación importante de considerar, como sobre las diversas formas de participación y los hitos del proceso.

ETAPA DE DISCUSIÓN UNIVERSITARIA

DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y CRONOGRAMA

El proceso de discusión constará de tres componentes:

- a. Instancias de debate con características de comisión o panel abiertos, sin restricciones de tipo representativo, numérico o estamental, y articuladas consecutivamente en una fase local y una transversal. La transversalidad podrá eventualmente combinar la consideración de un factor territorial (campus) con la consideración del factor epistemológico considerando grandes áreas del saber. Considerarán todas las áreas temáticas. Estas instancias serán organizadas por el Senado Universitario en coordinación con comisiones de los espacios en que se realicen.

Hasta el mes de octubre, inclusive: Etapa Local (por Facultad o Instituto).

Noviembre: Etapa transversal (por Campus).

- b. Instancias de debate con características de foro, en que autoridades de la universidad (actuales y anteriores, centrales y de unidades) presenten sus visiones estratégicas, vinculando las de sus organismos, unidades y/o disciplinas o funciones de origen con las que atañen a la Universidad en su conjunto. Dichas visiones pueden ir acompañadas de sugerencias de modificaciones del Estatuto y, en general, de consideraciones normativas. Podrán considerar todas las áreas temáticas o abordar solo algunas de ellas. Estas instancias serán organizadas por el Senado Universitario.

Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre: realización de instancias de debate.

- c. Instancias de debate con características de foro, en las cuales se disponga un espacio de interlocución con personalidades del medio externo (gubernamental y parlamentario, universitario y educacional en general, social, económico). Abordarán áreas temáticas según las especificidades de dichos representantes. Estas últimas instancias serán organizadas por el Senado Universitario, que, a propuesta de la Comisión Ad Hoc, definirá también las y los invitados.

Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre: realización de instancias de debate.

Los tres componentes del proceso de Discusión contarán con un guión que incluya las áreas temáticas y un conjunto de preguntas orientadoras, entre las cuales se contarán preguntas críticas obligatorias. En particular, para la primera instancia la comunidad universitaria dispondrá de información referencial sobre modelos de

universidad estatal y estrategias de desarrollo y de gobierno universitario. El Senado Universitario, a proposición de la Comisión Ad Hoc, definirá el guión y el conjunto de preguntas, la conducción, coordinación o moderación de los debates y foros y la elaboración de protocolos de resultados de cada una de las instancias.

TEMAS DE DISCUSIÓN

El proceso de discusión considerará cuatro grandes áreas temáticas, cada una de las cuales contendrá temas específicos. Respecto de algunos de estos, habrá un conjunto de preguntas críticas obligatorias que deberán ser respondidas en las dos fases de la Etapa de Discusión.

ÁREAS TEMÁTICAS

- 1. Relación con el Estado, la Sociedad y el Sistema de Educación Superior**
- 2. Comunidad Universitaria, Gobierno y Participación**
- 3. Funciones Académicas, Estructuras Académicas y Evaluación**
- 4. Financiamiento y Gestión**

TEMAS ESPECÍFICOS

- 1. Relación con el Estado, la Sociedad y el Sistema de Educación Superior**
 - Estado**
 - a. Carácter público, estatal y nacional de la Universidad
 - Sociedad**
 - b. Fundamentos de la relación con el medio social
 - c. Formas de transferencia del conocimiento y marcos regulatorios de la interacción de la Universidad con los sectores productivos y de servicios del país, públicos y privados
 - Sistema de Educación Superior**

- d. Papel de la Universidad de Chile en el sistema terciario y universitario en particular y articulación con el sistema de universidades estatales
- e. Formas de contribuir a la educación pública en el país
- f. Integración del trabajo universitario a redes internacionales, articulación de la internacionalización con las prioridades de país

2. Comunidad Universitaria, Gobierno y Participación

Comunidad Universitaria

- a. Estamentos
- b. Ciudadanía y *ethos* universitario: deberes y derechos

Gobierno

- c. Funciones ejecutivas, normativas y evaluativas
- d. Articulación de las funciones e instancias superiores de gobierno

Participación

- e. Formas de participación y elecciones

3. Funciones, Estructuras Académicas y Evaluación

Funciones Académicas

- a. Articulación de las funciones académicas en vista de la misión institucional

Estructuras Académicas

- b. Áreas de conocimiento y unidades
- c. Funcionalidad de las unidades para el desarrollo del conocimiento
- d. Estatus del campus universitario

Evaluación

- e. Sistemas y formas de evaluación, aseguramiento y control de la calidad
- f. Principios y criterios de calidad en relación con la misión de la Universidad

4. Financiamiento y Gestión Institucional

Financiamiento

- a. Financiamiento basal (continuidad y desarrollo) y financiamiento especial y focalizado

- b. Distribución presupuestaria interna
- c. Política y estructura de remuneraciones
- d. Fondos internos con destinación especial

Gestión

- e. Aparato administrativo y procesos
- f. Políticas y criterios transversales de gestión
- g. Centralización y descentralización

PREGUNTAS CRÍTICAS

Las preguntas críticas que orientarán la discusión en sus dos fases incluyen un conjunto limitado de preguntas que deben ser obligatoriamente abordadas en todas las instancias de debate, por lo cual deberán ser priorizadas en el trabajo, sin perjuicio de que se agreguen otros temas. Dichas preguntas obligatorias serán definidas por el Senado Universitario a propuesta de la Comisión Ad Hoc y se distribuirán a todas las comisiones organizadoras de la Etapa de Discusión junto con el formato de protocolo de síntesis de los resultados de ambas fases de esta etapa.

DOCUMENTOS DE TRABAJO

El Senado Universitario aportará documentación de base, de trabajo y referencial sobre diversos aspectos estatutarios, normativos y estratégicos referidos a la institución universitaria, ordenados en anexos:

1. Estatuto y Modificaciones

- Estatuto de la Universidad de Chile (Anexo N° 1)
- Propuestas de Modificación aprobadas por el Senado Universitario (Anexo N° 2, documento de base)
- Correlación de Temas, Estatuto y Propuestas de Modificación (Anexo N° 3)

2. Actas

- Acta de la sesión N° 258 de 22 de noviembre de 2012 del Senado Universitario (Anexo N° 4)
- Acta de la sesión N° 259 de 29 de noviembre de 2012 del Senado Universitario (Anexo N° 5)

- Acta de la sesión N° 323 de 10 de julio de 2012 del Senado Universitario (Anexo N° 6)
- Declaración conjunta del Consejo Universitario y el Senado Universitario de 11 de noviembre de 2014 (Anexo N° 7)
- Acta de la sesión N° 338 de 27 de noviembre de 2014 del Senado Universitario (Anexo N° 8)
- Acta de la sesión N° 339 de 4 de diciembre de 2014 del Senado Universitario (Anexo N° 9)

3. Estudios

- Estudio de Gobernanza Universitaria (Consejo de Evaluación, Anexo N° 11)
- Análisis comparativo de los Estatutos históricos de la Universidad de Chile (Patricio Aceituno, Anexo N° 12)

ORGANIZACIÓN

1. Fases

Habrán dos fases de la etapa de Discusión Universitaria. La primera se realizará en el nivel local (Facultades e Institutos) y la segunda deberá tener carácter transversal (campus o áreas del conocimiento). Ambas fases tendrán comisiones organizadoras.

Los resultados de esta etapa, debidamente recogidos en protocolos de síntesis, servirán de base para la formulación de propuestas en la etapa de Encuentro Universitario. No tendrán carácter vinculante. En cambio, las propuestas que sean aprobadas en el Encuentro conforme a umbrales preestablecidos integrarán necesariamente los contenidos sometidos a votación en la etapa de Referéndum Universitario. El pronunciamiento de la comunidad en este acto será vinculante para la autoridad superior de la Universidad.

Ambas fases tendrán comisiones organizadoras.

2. Comisiones

- a. **Objetivos:** las Comisiones tendrán a su cargo la organización de la Etapa de Discusión en sus respectivas unidades y campus o áreas, atendiendo a las siguientes tareas:
 - Conducir los debates

- Asegurar que estos sean abiertos y participativos
 - Cumplir con la elaboración de los protocolos de síntesis
 - Difundir las actividades en sus ámbitos
 - Coordinar los aspectos logísticos
- b. **Tipos de Comisión:** habrá Comisiones locales en la primera fase y Comisiones transversales en la segunda fase.
- c. **Composición:** serán de composición triestamental. En el caso de las Comisiones locales, serán integradas al menos por tres de los consejeros académicos de los Consejos de Facultad e Instituto, dos representantes estudiantiles y un representante del personal de colaboración; dadas cifras mayores, deberá guardarse similar proporción. Senadoras y Senadores procedentes de las unidades del caso integrarán las respectivas comisiones. Cada comisión será presidida por un Senador y contará con un(a) secretario(a) designado por la misma comisión. En el caso de las Comisiones transversales, serán integradas por un máximo de diez integrantes, cuatro de los cuales serán académicos, tres estudiantes y dos funcionarios y un senador académico que la presidirá; los integrantes corresponderán a quienes hayan sido miembros de las comisiones locales.

3. Modo de trabajo

Primera Fase: las **Comisiones locales** organizarán la discusión de acuerdo a la agenda temática definida por el Senado, asegurando que las respuestas a las preguntas orientadoras queden incorporadas al protocolo de síntesis correspondiente. El Senado determinará qué preguntas orientadoras serán obligatorias, sin perjuicio de que las Comisiones aborden otras o formulen planteamientos no considerados entre aquellas. La discusión será retroalimentada por los foros y debates de autoridades y personalidades de la Universidad, organizados y conducidos por el Senado Universitario.

Segunda Fase: las **Comisiones transversales** retomarán la discusión precedente a partir de sus resultados y deberán registrar a su vez sus conclusiones en el correspondiente protocolo de síntesis. La discusión será retroalimentada por los foros y debates de y personalidades del medio externo, organizados y conducidos por el Senado Universitario.

Los **protocolos de síntesis** de la Primera y Segunda Fase consistirán en un resumen ejecutivo de las respuestas a las preguntas críticas de carácter obligatorio y los demás planteamientos temáticos que eventualmente surjan de

la discusión. Deberán consignar los consensos y disensos en cada tema. En la Segunda Fase se trabajará sobre los resultados protocolizados de la Primera Fase.

4. Cronograma

Las Comisiones locales desarrollarán su trabajo hasta el mes de octubre..

Las Comisiones transversales desarrollarán su trabajo durante el mes de noviembre. Paralelamente tendrán lugar los foros y paneles, tanto internos, como con personalidades externas.

ETAPA DE DISCUSIÓN	Hasta el mes de octubre	Noviembre
Comisiones Locales		
Comisiones Transversales		
Foros y Paneles internos		
Foros y Paneles externos		

ETAPA DE ENCUENTRO UNIVERSITARIO

Concepto

El **Encuentro Universitario** es la instancia encargada de la formulación y aprobación de propuestas de modificación del Estatuto. Los representantes de la comunidad elegidos para este fin, junto a los Senadores en ejercicio, considerarán las propuestas originalmente aprobadas por el Senado Universitario en conjunto con las propuestas que se articulen a partir de los resultados de la Etapa de Discusión Universitaria.

Se entiende el Encuentro Universitario como la expresión de la pluralidad de concepciones y puntos de vista de la comunidad sobre los distintos aspectos contemplados en las áreas temáticas de la agenda de la referida Etapa de Discusión.

Integrantes

Los participantes del Encuentro serán representantes elegidos de las diversas unidades de la Universidad y de los tres estamentos.

Se propone una distribución de representación de las unidades y los estamentos según una fórmula que considere, en el caso de los académicos, las jornadas completas equivalentes, y, para el conjunto, la **ponderación de 60%, 30% y 10%** por analogía con la que define el Reglamento de Elecciones y Consultas para estas últimas¹. Las condiciones de elegibilidad serán las mismas que están definidas para el Senado Universitario. Por sobre el número total de representantes elegidos para esta finalidad, los integrantes del Senado serán también partícipes del Encuentro. Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto.

La distribución será la siguiente:

¹ Párrafo 3°: Ponderación y validación de las consultas.

Artículo 80

Los resultados globales de una consulta universitaria serán ponderados por estamento, asignándole un 60% a la votación de los académicos, un 30% a la estudiantil, y un 10% a la del personal de colaboración. Estas ponderaciones se aplicarán sobre el porcentaje obtenido por cada opción en cada estamento.

ESTAMENTO ACADÉMICO					
JCE	Representantes	Facultad/Instituto	JCE (2014)	Representantes	Observación
500-750	5	Medicina	716	6	1+ Hospital
200-499	4	FCFM	255	4	
100-199	3	Artes	128	3	
		FFH	127	3	
		Odontología	126	3	
		Arquitectura	123	3	
		Ciencias	120	3	
		FACSO	102	3	
50-99	2	CC Agronómicas	92	2	
		Derecho	92	2	
		CC Químicas	90	2	
		FEN	79	2	
		CC Veterinarias	67	2	
		INTA	52	2	
>50	1	ICEI	35	1	
		CC Forestales	34	1	
		IEI	16	1	
		INAP	13	1	
TOTAL				44	60%
ESTAMENTO ESTUDIANTIL					
				Representantes	
Elecciones locales según fórmula				22	30%
ESTAMENTO FUNCIONARIO					
				Representantes	
Elecciones locales según fórmula				7	10%
TOTAL				73	66.36%
Senado Universitario				37	33.64%
TOTAL GENERAL				110	100%

Programa de trabajo

El Encuentro Universitario tendrá lugar a lo largo de cinco días hábiles consecutivos, divididos en sesiones de mañana y tarde. Los representantes y Senadores contarán con los permisos y facilidades de su unidad de origen.

Se plantea la constitución de una comisión por cada una de las cuatro áreas temáticas. Las comisiones trabajarán sobre los resultados protocolizados de la Etapa de Discusión y las propuestas de modificación aprobadas por el Senado Universitario de acuerdo a la respectiva correlación con las áreas temáticas. Las comisiones se constituirán en la mañana del primer día y, una vez constituidas, acordarán su correspondiente agenda de trabajo. El procesamiento de propuestas se iniciará en la tarde de ese mismo día y durará hasta la mañana del tercer día, incluida. Los periodos siguientes estarán reservados a las sesiones plenarias, en las cuales se votarán las propuestas que hayan elaborado las comisiones. La tarde del quinto día se reservará para la presentación del conjunto consolidado de propuestas previamente validadas por los integrantes del Encuentro Universitario.

Elaboración de las propuestas

Para la elaboración de las propuestas habrá una asesoría técnica en cada comisión, a fin de determinar su viabilidad jurídica y permitir la mayor proximidad y coherencia entre la idea normativa y su formulación en términos jurídicamente procedentes.

Umbrales de validación

El umbral de validación de una propuesta será del **33,3% (un tercio) + 1** de los votos de los presentes en el plenario. En consecuencia, podrá haber más de una propuesta validada para cada tema particular, constituyéndose así, para el tema respectivo, una alternativa.

Tránsito al Referéndum

El Senado asumirá el compromiso de respetar la opinión de la comunidad y resguardar que las alternativas sean susceptibles de aprobación. Constituirá la Comisión Especial Consulta Universitaria, que, sobre la base de lo validado en el Encuentro, definirá las propuestas que serán sometidas a votación en el Referéndum. En ese sentido, dadas las mayorías que eventualmente se produzcan en el Encuentro, el Senado Universitario podrá modificar o revocar propuestas previamente aprobadas por él mismo.

La Comisión Especial, cuya composición será objeto de una propuesta específica, estará encargada —con la asesoría técnica necesaria— de elaborar el texto integrado, sistematizado y ordenado del conjunto de propuestas y alternativas aprobadas en el Encuentro, no pudiendo suprimirlas, reemplazarlas o alterarlas en forma y/o contenido. El resultado del trabajo de esta Comisión deberá ser aprobado por los dos tercios del Senado Universitario.